



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo Municipal
Ambalema Tolima**

Ambalema Tolima, mayo veintiuno (21) de Dos Mil veintiuno (2021)

Radicación: 2018 – 00048 – 00.
Proceso: Divisorio de bien común
Demandante: Miriam Díaz Lugo
Demandados: María Olga Díaz de Delgado.
Donaldo Díaz Lugo

En atención a la respuesta del apoderado del demandante visto a folio 324 del cartulario, en donde manifiesta que no fue posible lograr acuerdo entre las partes, por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes comunes, el día martes 29 de junio de 2021, a la hora de las nueve y media de la mañana (9:30 A.m.), se designa como secuestre a la empresa ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez.